



CLÍNICA DE
ESPECIALIDADES
QUIRÚRGICAS

GESTION DE CALIDAD

INSTRUMENTO DE VERIFICACION RESOLUCION 1403 DE 2007 - GENERALIDADES DEL SERVICIO FARMACEUTICO Formato de autoevaluación

CODIGO:CA FO 024

VERSION:1.0

FECHA:11 DE ENERO DE 2024

COMPONENTES	CRITERIO	C	NC	NA	N V	OBSERVACIONES
ARTÍCULO 3 - OBJETIVOS	<p>En desarrollo del artículo 6° del Decreto 2200 de 2005, el servicio farmacéutico tendrá como objetivos primordiales los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Promoción. Promover y propiciar estilos de vida saludables y el uso adecuado de medicamentos y dispositivos médicos.2. Prevención. Prevenir factores de riesgo derivados del uso inadecuado de medicamentos y dispositivos médicos, así como los problemas relacionados con su uso.3. Suministro. Suministrar los medicamentos y dispositivos médicos e informar a los pacientes sobre su uso adecuado.4. Atención farmacéutica. Ofrecer atención farmacéutica a los pacientes que la requieren, realizando las intervenciones necesarias para el cumplimiento de la farmacoterapia prescrita por el facultativo.	x				Se cuenta con videos de promoción y prevención, además se cuenta con recomendaciones para la medicación.
ARTÍCULO 4 - PRINCIPIOS	<ol style="list-style-type: none">1. Accesibilidad. Garantizará a sus usuarios, beneficiarios, destinatarios y a la comunidad,<ul style="list-style-type: none">- los medicamentos y dispositivos médicos,- la información y asesoría en el uso adecuado de los mismos, para contribuir de manera efectiva a la satisfacción de las necesidades de atención en salud.2. Conservación de la calidad.<ul style="list-style-type: none">- dispondrá de mecanismos y realizará las acciones que permitan conservar la calidad de los medicamentos y dispositivos médicos que estén a su cargo- ofrecerá la información para que ésta se conserve una vez dispensado.- Esta responsabilidad también estará a cargo de cada uno de los actores que intervengan en los procesos de recepción y almacenamiento, transporte y distribución física de medicamentos y dispositivos médicos, garantizándose las condiciones establecidas por el fabricante en el empaque y la trazabilidad de los mismos.3. Continuidad.<ul style="list-style-type: none">- Garantizará a sus usuarios, beneficiarios y destinatarios las prestaciones requeridas que se ofrezcan en una secuencia lógica y racional,- de conformidad con la prescripción médica y las necesidades de información y asesoría a los pacientes.4. Eficacia.<ul style="list-style-type: none">- Garantizará a sus usuarios, beneficiarios y destinatarios el cumplimiento de los objetivos de las prestaciones ofrecidas, dando cumplimiento a las respectivas normas sobre control, información y gestión de la calidad. Igualmente,<ul style="list-style-type: none">- contribuirá en el cumplimiento del propósito de la farmacoterapia ordenada por el facultativo.5. Eficiencia. Contará con<ul style="list-style-type: none">- una estructura administrativa racional- los procedimientos necesarios para asegurar el cumplimiento de sus funciones,	x				Se articula con el programa de seguridad del paciente Articulación con el PAMEC y el programa de seguridad del paciente



CLÍNICA DE
ESPECIALIDADES
QUIRÚRGICAS

GESTION DE CALIDAD

INSTRUMENTO DE VERIFICACION RESOLUCION 1403 DE 2007 - GENERALIDADES DEL SERVICIO FARMACEUTICO Formato de autoevaluación

CODIGO:CA FO 024

VERSION:1.0

FECHA:11 DE ENERO DE 2024

COMPONENTES	CRITERIO	C	NC	NA	N V	OBSERVACIONES
	<p>- utilizando de manera óptima los recursos humanos, físicos, financieros y técnicos.</p> <p>6. Humanización. Centrará su interés en el ser humano, sin desconocer el papel importante del medicamento y el dispositivo médico en la farmacoterapia.</p> <p>7. Imparcialidad. Deberá garantizar un trato justo y sin ningún tipo de discriminación a sus usuarios, beneficiarios y destinatarios.</p> <p>8. Integralidad. Los actores, actividades y procedimientos del servicio farmacéutico se desarrollarán integralmente y de manera interrelacionada, en procura del logro de su misión.</p> <p>9. Investigación y desarrollo. Propenderá por la creación de un ambiente de investigación y desarrollo en el servicio que favorezca una mejor inserción en el dominio de la tecnología sectorial.</p> <p>10. Oportunidad. Garantizará</p> <ul style="list-style-type: none">- la distribución y/o dispensación de la totalidad de los medicamentos prescritos por el facultativo, al momento del recibo de la solicitud del respectivo servicio hospitalario o de la primera entrega al interesado,- sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo la salud y/o la vida del paciente.- También garantizará el ofrecimiento inmediato de la información requerida por los otros servicios, usuarios, beneficiarios y destinatarios.- Contará con mecanismos para determinar permanentemente la demanda insatisfecha de servicios y corregir rápidamente las desviaciones que se detecten.- La entidad de la que forma parte el servicio farmacéutico garantizará los recursos necesarios para que se cumpla este principio. <p>11. Promoción del uso adecuado. Promocionará en sus actividades el uso adecuado y prevendrá el uso inadecuado y los problemas relacionados con la utilización de los medicamentos y dispositivos médicos.</p> <p>12. Seguridad. Contará con un conjunto de elementos estructurales, procesos, procedimientos, instrumentos y metodologías, basados en evidencia científicamente probada, que minimicen el riesgo de los pacientes de sufrir eventos adversos, problemas relacionados con medicamentos (PRM) o problemas relacionados con la utilización de medicamentos (PRUM) en el proceso de atención en salud</p>					
ARTÍCULO 5 – FUNCIONES	<p>El servicio farmacéutico realizará las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Administrativa. Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar los servicios relacionados con los medicamentos y dispositivos médicos ofrecidos a los pacientes y a la comunidad en general, con excepción de la prescripción y administración de los medicamentos.2. Promoción. Impulsar estilos de vida saludables y el uso adecuado de los medicamentos y dispositivos médicos.3. Prevención. Prever factores de riesgo derivados del uso inadecuado de medicamentos y dispositivos médicos, así como los problemas relacionados con su uso.4. Suministro. Seleccionar, adquirir, recibir y almacenar, distribuir y	x				



CLÍNICA DE
ESPECIALIDADES
QUIRÚRGICAS

GESTION DE CALIDAD

INSTRUMENTO DE VERIFICACION RESOLUCION 1403 DE 2007 - GENERALIDADES DEL SERVICIO FARMACEUTICO
Formato de autoevaluación

CODIGO:CA FO 024

VERSION:1.0

FECHA:11 DE ENERO DE 2024

COMPONENTES	CRITERIO	C	NC	NA	N V	OBSERVACIONES
	<p>dispensar medicamentos y dispositivos médicos. En las funciones de selección y adquisición, la participación del servicio farmacéutico será de carácter técnico, sin perjuicio de la decisión de la organización en sentido contrario.</p> <p>5. Elaboración y adecuación. Realizar preparaciones magistrales y/o adecuación y ajuste de concentraciones de dosis de medicamentos oncológicos y demás medicamentos para cumplir con las dosis prescritas, cumpliendo con las Buenas Prácticas de Elaboración, establecidas en la normatividad para cada actividad y/o proceso en particular.</p> <p>6. Atención farmacéutica. Ofrecerla a los pacientes que la requieran.</p> <p>7. Participación en programas. Tomar parte en la creación y/o desarrollo de programas relacionados con los medicamentos, especialmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - los de Farmacovigilancia, - uso de antibióticos y - uso adecuado de medicamentos y dispositivos médicos. <p>8. Investigación. Realizar o participar en estudios relacionados con medicamentos y dispositivos médicos, que conlleven el desarrollo de sus objetivos, especialmente aquellos relacionados con la farmacia clínica.</p> <p>9. Información. Obtener y difundir conocimientos sobre medicamentos y dispositivos médicos, especialmente, informar y educar a los miembros del grupo de salud, el paciente y la comunidad sobre el uso adecuado de los mismos.</p> <p>10. Vigilancia de recursos y verificación de cumplimiento de actividades: Desarrollar y aplicar mecanismos para asegurar</p> <ul style="list-style-type: none"> - la conservación de los bienes de la organización y del Estado, así como, - el Sistema de Gestión de la Calidad de los Procesos, Procedimientos y Servicios Ofrecidos. <p>11. Participación en comités. Formar parte de los Comités de</p> <ul style="list-style-type: none"> - Farmacia y Terapéutica, - Infecciones y - Bioética de la institución, entre otros. 					<p>No aplica ya que somos un servicio de baja complejidad</p> <p>Se articula con uso racional de antibióticos</p>
ARTÍCULO 6 – CLASIFICACIÓN	<p>El servicio farmacéutico se clasifica de la siguiente manera:</p> <p>Servicio farmacéutico dependiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Prestado por una institución prestadora de servicios de salud a pacientes hospitalizados y ambulatorios. - Propio o - Contratado. <p>- Servicio farmacéutico independiente: Es el que prestan los establecimientos farmacéuticos autorizados</p>					



GESTION DE CALIDAD

CODIGO:CA FO 024

INSTRUMENTO DE VERIFICACION RESOLUCION 1403 DE 2007 - GENERALIDADES DEL SERVICIO FARMACEUTICO
Formato de autoevaluación

VERSION:1.0

FECHA:11 DE ENERO DE 2024

COMPONENTES	CRITERIO	C	NC	NA	N V	OBSERVACIONES
ARTICULO 7 - GRADOS DE COMPLEJIDAD	<p><u>Servicio farmacéutico de baja complejidad.</u> Realizará básicamente los procesos siguientes: a) Selección de medicamentos y dispositivos médicos. b) Adquisición de medicamentos y dispositivos médicos. c) Recepción y almacenamiento de medicamentos y dispositivos médicos. d) Distribución de medicamentos y dispositivos médicos. e) Dispensación de medicamentos. f) Participación en grupos interdisciplinarios. g) Información y educación al paciente y la comunidad sobre el uso adecuado de medicamentos y dispositivos médicos. h) Destrucción o desnaturalización de medicamentos.</p> <p><u>Servicio farmacéutico de mediana y alta complejidad.</u> Además de las actividades y/o procesos del servicio farmacéutico de baja complejidad, realizará los procesos siguientes: a) Atención farmacéutica. b) Preparaciones magistrales. c) Mezclas de nutrición parenteral. d) Mezclas y/o adecuación y ajuste de concentraciones de medicamentos oncológicos. e) Adecuación y ajuste de concentraciones para cumplir con las dosis prescritas. f) Reempaque y/o reenvase de medicamentos dentro del Sistema de Distribución de Medicamentos en Dosis Unitaria, para pacientes hospitalizados y/o ambulatorios en casos especiales. g) Preparaciones extemporáneas. h) Control, dispensación y distribución de radiofármacos. i) Investigación clínica. j) Realización o participación en estudios sobre fármaco epidemiología, uso de antibióticos, farmacia clínica y cualquier tema relacionado de interés para el paciente, el servicio farmacéutico, las autoridades del sector y la comunidad.</p> <p>Cuando en el servicio farmacéutico de baja complejidad se realice un proceso del servicio farmacéutico de mediana y alta complejidad, deberán cumplirse las condiciones y requisitos exigidos para el proceso de mayor Complejidad.</p>					<p>Art. 8 – Cumplimiento de normas por SF y establecimientos F mayoristas y minoristas</p> <p>Aplica lo referente a servicio farmacéutico de baja complejidad intramural</p>
ARTÍCULO 10.- PROTOCOLOS PARA LAS PREPARACIONES MAGISTRALES Y OTRAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO FARMACÉUTICO	<p>PARÁGRAFO: Los servicios farmacéuticos de las instituciones prestadoras de servicios de salud y los establecimientos farmacéuticos autorizados, - elaborarán de manera escrita el <u>procedimiento para la prestación de la atención farmacéutica.</u> - El procedimiento contendrá las disposiciones del manual que adopta la presente resolución, las técnicas y criterios aceptados en la comunidad farmacéutica nacional e internacional, según el caso.</p>					<p>Verificar solo en IPS que tienen Servicio Farmacéutico de media y alta complejidad</p> <p>Aclaración: Los protocolos no se verifican por ser competencia del INVIMA y el artículo 11 se dedica a estos protocolos</p>



CLÍNICA DE
ESPECIALIDADES
QUIRÚRGICAS

GESTION DE CALIDAD

INSTRUMENTO DE VERIFICACION RESOLUCION 1403 DE 2007 - GENERALIDADES DEL SERVICIO FARMACEUTICO Formato de autoevaluación

CODIGO:CA FO 024

VERSION:1.0

FECHA:11 DE ENERO DE 2024

COMPONENTES	CRITERIO	C	NC	NA	N V	OBSERVACIONES
ARTÍCULO 13 - IMPLEMENTACIÓN OBLIGATORIA DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIA	<p>- El Sistema de Distribución de Medicamentos en Dosis Unitaria es de obligatorio cumplimiento para las instituciones prestadoras de servicios de salud de mediana y alta complejidad, <u>sea cual fuere su naturaleza</u>.</p> <p>- Las instituciones que implementen el Sistema de Distribución de Medicamentos en Dosis Unitaria, a través del servicio farmacéutico y el Comité de Farmacia y Terapéutica, determinarán</p> <ul style="list-style-type: none">- los servicios,- medicamentos y- pacientes a los que debe aplicarse este Sistema			x		Verificar No aplica
ARTÍCULO 14 - PROTOCOLO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS MEDIANTE EL SISTEMA DE DOSIS UNITARIA.	<p>El protocolo que contenga el procedimiento dentro del Sistema de Distribución de Medicamentos en Dosis Unitaria, contendrá básicamente los siguientes aspectos: - recepción de la orden médica;</p> <ul style="list-style-type: none">- elaboración del perfil farmacoterapéutico;-detección, identificación y resolución de PRM;-preparación, transporte de la medicación y devoluciones.			x		No aplica
ARTÍCULO 16 - APLICACIÓN DISCRECIONAL	<p>Las instituciones prestadoras de servicios de salud de baja complejidad podrán adoptar el Sistema de Distribución de Medicamentos en Dosis Unitaria, en cuyo caso, deberán someterse al cumplimiento pleno de las disposiciones que lo regulan. Estas instituciones, a través del Comité de Farmacia y Terapéutica, determinarán</p> <ul style="list-style-type: none">- los servicios,- medicamentos y- pacientes a los que debe aplicarse este Sistema					



CLÍNICA DE
ESPECIALIDADES
QUIRÚRGICAS

GESTION DE CALIDAD

INSTRUMENTO DE VERIFICACION RESOLUCION 1403 DE 2007 - GENERALIDADES DEL SERVICIO FARMACEUTICO
Formato de autoevaluación

CODIGO:CA FO 024

VERSION:1.0

FECHA:11 DE ENERO DE 2024

COMPONENTES	CRITERIO	C	NC	NA	N V	OBSERVACIONES
ARTÍCULO 17 - SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	<p>El Sistema de Gestión de la Calidad adoptará en cada servicio un <u>enfogue basado en los procesos</u> que ofrezca y en las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios del mismo ... Se deberá identificar como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estructura interna y las principales funciones. 2. Usuarios, destinatarios o beneficiarios de los servicios que presta y el nivel de satisfacción acerca de las funciones a cargo del servicio y la calidad del mismo. 3. Proveedores de materias primas, medicamentos y dispositivos médicos. 4. Procesos propios del servicio farmacéutico que se efectúen de acuerdo con los procedimientos documentados, realizando el seguimiento, análisis y la medición de estos procesos. 5. Procesos estratégicos y críticos del servicio que resulten determinantes de la calidad, su secuencia e interacción, con base en criterios técnicos previamente definidos. 6. Criterios y métodos necesarios para asegurar que estos procesos sean eficaces tanto en su operación como en su control. 7. Puntos de control sobre los riesgos de mayor probabilidad de ocurrencia o que generen un impacto considerable en la satisfacción de las necesidades y expectativas de calidad de los usuarios, beneficiarios o destinatarios, con la participación de las personas y/o responsables de cada una de las actividades y/o procesos del servicio. 8. Acciones necesarias para alcanzar los resultados planificados y la mejora continua de estos procesos. <p>Las actividades y/o procesos identificados en los numerales anteriores, incluyendo todos los puntos de control, deben ser documentados en forma clara, completa y operativa</p>					<p>Publicado en la cartelera</p> <p>Ver art. 20, 21</p>
ARTÍCULO 18 - EVALUACIÓN DEL SERVICIO	<p>El Servicio Farmacéutico evaluará como mínimo los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Eficiencia. Si el servicio se realizó de acuerdo a la mejor relación costo-resultados. 2. Eficacia. Si los resultados previstos fueron alcanzados en términos de cantidad y calidad. 3. Efectividad. Si los resultados fueron congruentes con las demandas, apoyos y necesidades de los usuarios. <p>Los resultados de las mediciones estarán a disposición de los usuarios, beneficiarios o destinatarios y <u>serán publicados de manera permanente</u>, por cada una de las entidades, preferentemente en las páginas electrónicas, cuando se cuente con dicho medio, con el fin de permitir el seguimiento por parte de los ciudadanos y de los organismos de control.</p> <p>El servicio farmacéutico dispondrá básicamente de los siguientes <u>indicadores de gestión</u>:</p> <p>- de la calidad técnica,</p>	x				<p>Se están realizando, se publican en la cartelera del servicio farmacéutico, en el correo, y en la página web</p>

CLÍNICA DE
ESPECIALIDADES
QUIRÚRGICAS**GESTION DE CALIDAD****INSTRUMENTO DE VERIFICACION RESOLUCION 1403 DE 2007 - GENERALIDADES DEL SERVICIO FARMACEUTICO**
Formato de autoevaluación**CODIGO:CA FO 024****VERSION:1.0****FECHA:11 DE ENERO DE 2024**

COMPONENTES	CRITERIO	C	NC	NA	N V	OBSERVACIONES
	- de costo, - de servicio, - del recurso humano y - de seguridad					
ARTÍCULO 19 - MECANISMOS DE AJUSTE DEL SERVICIO FARMACÉUTICO	- El servicio farmacéutico aplicará en forma efectiva los criterios, procedimientos y recursos necesarios para corregir los problemas que afecten cualquiera de los procesos. - Cada servicio farmacéutico o establecimiento farmacéutico escogerá el método que más se ajuste a sus condiciones con el fin de resolverlos.					Verificar metodología implementada para corregir no conformidades identificadas del anterior artículo
ARTÍCULO 20 - SISTEMA DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS	Las instituciones prestadoras de servicios de salud, construirán e implementarán el Sistema Institucional de Información, en lo posible computarizado, sobre medicamentos y dispositivos médicos, integrado - al Sistema Institucional de Salud, - Sistema Integral de Información en Salud y - Sistema General de Información Administrativa. El Sistema de Información Institucional del Servicio Farmacéutico estará bajo la responsabilidad del director de dicho servicio. La información debe ser oportuna, completa, veraz y de calidad, sustentada en evidencia científica comprobable, obtenida de sus propias fuentes o de fuentes científicas reconocidas y permitirá la comunicación con: - los demás servicios de la institución, - Sistema Institucional de Salud, - Sistema Integral de Información en Salud y - Sistema General de Información Administrativa. La información puede ser solicitada por escrito, telefónicamente, por Internet y demás medios técnica y legalmente viables. El servicio farmacéutico ofrecerá la información generalmente por escrito y con la firma del responsable de la misma	X				Se realiza la notificación por parte del servicio
ARTÍCULO 21 - CONTENIDO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE INFORMACIÓN SOBRE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS	Este Sistema contendrá datos sobre los aspectos siguientes: 1. Misión, visión, <u>objetivos</u> : 2. Organización del servicio farmacéutico, señalando su estructura, dirección y ubicación en la institución. 3. Existencia, conformación, funciones y manera de acceder a los comités, en los que de conformidad con las disposiciones vigentes resulte dable participar. 4. Representación del Ministerio de la Protección Social y señalamiento de las divisiones administrativas relacionadas con los medicamentos y dispositivos médicos. 5. Desempeño del servicio farmacéutico y criterios tenidos en cuenta para su evaluación. 6. Prestaciones ofrecidas por el servicio farmacéutico institucional y manera					Se cuenta publicado en el servicio. Se hacen auditorias del servicio farmacéutico Revisión de medicamentos de control especial



CLÍNICA DE
ESPECIALIDADES
QUIRÚRGICAS

GESTION DE CALIDAD

INSTRUMENTO DE VERIFICACION RESOLUCION 1403 DE 2007 - GENERALIDADES DEL SERVICIO FARMACEUTICO Formato de autoevaluación

CODIGO:CA FO 024

VERSION:1.0

FECHA:11 DE ENERO DE 2024

COMPONENTES	CRITERIO	C	NC	NA	N V	OBSERVACIONES
	<p>de acceder a ellas.</p> <p>7. Organismos de control interno y externos del servicio farmacéutico.</p> <p>8. Existencia del Programa de Farmacovigilancia y la Red de Farmacovigilancia.</p> <p>9. Mecanismos que permitan la verificación de las órdenes médicas prescritas, dispensadas y no dispensadas.</p> <p>10. Información sobre precios, proveedores, sanciones a proveedores y demás datos que sobre adquisición de medicamentos reposen en la institución.</p> <p>11. Estadísticas sobre eventos adversos a medicamentos detectados en la institución y reportados al Sistema Nacional de Farmacovigilancia.</p> <p>12. Manual de Medicamentos y Terapéutica del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).</p> <p>13. Mecanismos para la formulación de quejas, reclamos y sugerencias.</p> <p>14. Normatividad vigente relacionada con medicamentos y dispositivos médicos</p>					
ARTÍCULO 24 - PLANEACIÓN	<p>- Las instituciones prestadoras de servicios de salud planificarán las actividades de sus servicios farmacéuticos, <u>proceso</u> en el que deben participar activamente las personas y/o responsables de cada una de las actividades y/o procesos del servicio.</p> <p>- En la planeación se tendrán en cuenta los procesos y las técnicas de planeación aplicables en Colombia</p>	X				<p>Se hace planeación mensual de compras con el área administrativas.</p> <p>Formato de solicitud de compras luego de inventario</p>